MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto Nº 941

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Rafael, D. EMIR FELIX al Sr. Gobernador de la Provincia, en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Rafael, D. EMIR FELIX, se manifiesta que mediante un exhaustivo análisis realizado en conjunto con la Cámara de Comercio del citado Departamento –cuya nota de solicitud se adjunta- se determinó la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el cambio de los horarios de cierre de atención al público determinados hasta la fecha.

Que, asimismo, se manifiesta que el cambio de horarios que se propone, contribuirá a desconcentrar la cantidad de personal y/o empleados que requieren el uso del transporte público de pasajeros en los horarios de finalización de cada actividad, y del público que eventualmente asiste a las mismas.

Que en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Rafael, se estima procedente dar curso a la petición realizada y, en consecuencia, adecuar los horarios de la manera que se dispone en la presente norma.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme con lo solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Rafael, D. Emir Félix, y la Cámara de Comercio de San Rafael, dispónganse en todo el ámbito territorial del citado Departamento, los horarios de atención al público según el siguiente esquema

- Comercio en general: Hasta las 20.00 horas
- Despensas, Mercaditos y Almacenes minoritas. Hasta las 21.00 horas
- Supermercados, Mayoristas y Venta de materiales de construcción. Hasta las 19.00 horas

Artículo 2º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/08/2020	31163